

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. 1692--2022

1

“POR LA CUAL AUTORIZA LA APERTURA DE DOS (2) NUEVAS SEDE A UN ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO DE NATURALEZA OFICIAL EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES “

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, En uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confieren la Ley 115 de 1994, la Ley 715 de 2001, el Decreto 1075 de 2015, el Decreto 000068 de 2020, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política en su artículo 67 establece que: *“La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura”, igualmente dispone que el estado es responsable de la prestación del servicio educativo.*”

Que la Ley 115 de 1994 en su artículo 4 establece que *“... Corresponde al Estado (...) velar por la calidad de la educación y promover el acceso al servicio público educativo, y es responsabilidad de la Nación y de las entidades territoriales, garantizar su cubrimiento...”*. Así mismo, el mencionado artículo estipula como obligación del Estado atender de manera permanente los factores que inciden en la prestación del servicio en condiciones de calidad, tales como, los recursos y métodos educativos.

Que la Ley 715 de 2001 en su artículo 7 numerales 7.1 y 7.3 define las competencias de los distritos y municipios certificados en educación, especialmente en lo referente a la prestación del servicio educativo en los diferentes niveles y la administración de las instituciones educativas.

Que el artículo 138 de la Ley 115 de 1994 determina la naturaleza y condiciones de los establecimientos educativos oficiales, siendo una de estas la obtención del Reconocimiento de Carácter Oficial, de igual forma, el artículo 9 de la Ley 715 de 2001, establece que las instituciones educativas oficiales deben contar con Reconocimiento de Carácter Oficial.

Que en concordancia con lo anterior, el Ministerio de Educación Nacional en concepto identificado con radicado No. 2019-EE-004043 manifestó que *“el acto administrativo mediante el cual una entidad territorial certificada en educación crea un nuevo establecimiento educativo oficial dentro de su territorio se llama acto de reconocimiento de carácter oficial (...)”*.

Que la Directiva N° 14 del 29 de Julio de 2005, brinda orientaciones para el ejercicio de la función de Inspección y Vigilancia hacia la verificación del cumplimiento de las normas mediante el ejercicio de control, para verificar que la prestación del servicio educativo se cumpla dentro del ordenamiento constitucional en los establecimientos educativos.

Que el artículo 2.3.2.1.9 del Decreto 1075 de 2015, establece:

Modificaciones: *“ ... Las novedades relativas a cambio de sede dentro de la misma entidad territorial certificada, apertura de nuevas sedes en la misma jurisdicción, cambio de nombre del establecimiento educativo o del titular de la licencia, ampliación o disminución de los niveles de educación ofrecidos, fusión de dos o más establecimientos educativos, o una modificación estructural del PEI que implique una modalidad de servicio*

SECRETARIA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. 1692-2022

2

“POR LA CUAL AUTORIZA LA APERTURA DE DOS (2) NUEVAS SEDE A UN ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO DE NATURALEZA OFICIAL EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES “

distinto o en el carácter de la media, requerirán una solicitud de modificación del acto administrativo mediante el cual se otorgó la licencia de funcionamiento. Para tales efectos, el titular de la licencia presentará la solicitud, a la que anexará los soportes correspondientes...”

Que a través de Resolución N° 02325 de 9 de diciembre de 2008, este despacho concedió Reconocimiento Oficial a la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA MÁXIMO MERCADO**, para la prestación del servicio público educativo, en el municipio de Sabanalarga.

Que el directivo docente rector (a) de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA MÁXIMO MERCADO**, Piedad Castellanos Mercado, allegó a este despacho escrito, donde solicita la apertura de dos (2) sedes, manifestando que es necesario su legalización teniendo en cuenta las necesidades relacionadas con la prestación del servicio público educativo, anexando los siguientes documentos:

- Solicitud formal para registro de la sede.
- Certificado de uso de suelo, emitido por la secretaria de Planeación Municipal de Sabanalarga - Atlántico, quien certifica el uso de suelo permitido para institución educativa, en los inmuebles ubicados en las siguientes direcciones:
- Calle 23 N° 1 -33
- Calle 22 A 9 - 53

Que en consecuencia a la solicitud emitida por el Directivo Docente Rector (a), esta Secretaría procede a verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa legal, emitiendo acta, donde las oficinas de Cobertura Educativa, Infraestructura Educativa e Inspección y Vigilancia certifican que actualmente existen las condiciones adecuadas para garantizar la prestación del servicio público educativo en la planta física mencionada en el acápite anterior.

Que a través de la oficina de Inspección y Vigilancia se procede a solicitar ante el Departamento Nacional de Estadísticas DANE, el respectivo código DANE de las subsedes, quienes finalmente autorizan los siguientes códigos Dane:

Sedes	Cod DANE
Sede Acción Comunal	108638800078
Sede N° 5	108638800060

Que en ese orden de ideas este despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Autorizar la Apertura de dos (2) sedes de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA MÁXIMO MERCADO, en el municipio de Sabanalarga, con las siguientes características:



SC-CER627381

NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 080003
Código DANE: 08-000Gobernación del Atlántico

atlantico.gov.co• atencionalciudadano@atlantico.gov.co
• (57)(5) 330 7103
• Calle 40 carreras 45 y 46 / Barranquilla - Colombia
Línea Gratuita: 01 8000 915 307

SECRETARIA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. 1692-2022

“POR LA CUAL AUTORIZA LA APERTURA DE DOS (2) NUEVAS SEDE A UN ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO DE NATURALEZA OFICIAL EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES “

- **Nombre de la sede** Acción Comunal
- **Dirección** Calle 23 N° 1 - 33
- **Código Dane** 108638800060
- **Nombre de la Sede** N° 5
- **Dirección** Calle 22 A N° 9 - 53
- **Código Dane** 108638800078.

ARTÍCULO 2: Que en adelante la prestación del servicio público educativo en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA MÁXIMO MERCADO se dará bajo las siguientes características:

Nombre de la Institución	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MÁXIMO MERCADO
Zona	Urbano
Sector	Oficial
Calendario	A
Niveles a ofertar	• Pre escolar (Transición) • Básica Primaria (1° a 5°) • Básica Secundaria y Media (6° a 11°)
Jornada	Única
Municipio	Sabanalarga

En las sedes que se relacionan a continuación:

Sedes	Cod DANE	Dirección
I.E. Máximo Mercado - Sede Principal	108638000267	Calle 22 9 - 101
I.E.B. Simón Bolívar	108638000305	Calle 21 15 - 10
Los Claveles	108638000852	Barrio Los Claveles Vía Manatí
Sede Acción Comunal	108638800078	Calle 22 A N° 9 - 53
Sede N° 5	108638800060	Calle 23 N° 1 -33

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No.

1692-2022

“POR LA CUAL AUTORIZA LA APERTURA DE DOS (2) NUEVAS SEDE A UN ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO DE NATURALEZA OFICIAL EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES “

ARTÍCULO 4: NOTIFIQUESE el presente acto administrativo al directivo docente rector, y a las demás áreas de la Secretaría Departamental de Educación que intervienen en este proceso para lo relacionado con su competencia, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1437 2011 y el Decreto 491 de 2020.

COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla a los

02 JUN 2022



MARIA CATALINA UCROS GOMEZ
Secretaria de Educación Departamental

Proyecto: Bridbanys Santander N. – Contratista

Revisó: Juan C. Torres – Líder Inspección y Vigilancia

Revisó: Adriana Cepeda.- Asesora Jurídica Externa-secretaria Departamental de Educación